Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010216241

Bogotá D.C, 2026-11-05
200 – SRI

Correo Electrónico

Señor
ANÓNIMO
jacmorenauno.s@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000315662 de fecha 19-10-2026 – Rad SDM (SS) 202631111704061 del 16/10/2026

ASUNTO: Solicitud de información de los predios identificados con los RUPI 2363-13, 4574-1 y 2344-7, de la localidad de Usme.

Respetado señor, reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad mediante el oficio de la referencia nos copia la respuesta que le emite, con ocasión a su solicitud referente a:

> *"(...) Respetuosamente, solicito a la secretaria distrital de movilidad realizar una visita técnica y evaluar la instalación de señalización vial y medidas de seguridad en el barrio morena 1, específicamente en la calle 55 sur, entre las carreras 0 y 2 este.*
>
> *La solicitud obedece a la circulación de vehículos de carga por este sector, situación que genera riesgos para peatones, residentes y demás usuarios de la vía.*
>
> *Por lo anterior, solicitamos:*
>
> *"1) La instalación de señalización reglamentaria SR-18, correspondiente a la prohibición de circulación de vehículos de carga, en los puntos que técnicamente se consideren necesarios. (...)"*

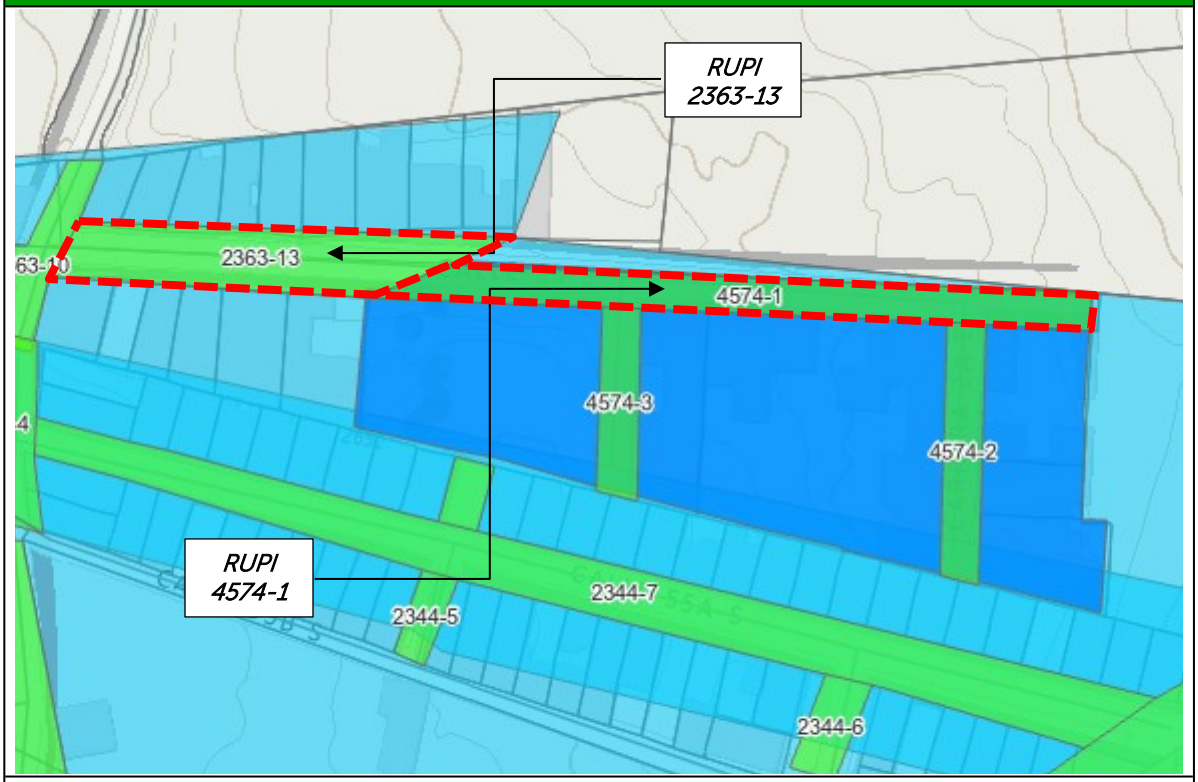
Y posteriormente le informa y solicita al DADEP lo siguiente:

> *"En consecuencia, se remite copia de la presente comunicación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), para que, en el marco de sus competencias, verifique la clasificación y destinación de los espacios registrados en el SIGDEP. (...)"*

Sobre el particular y de conformidad con las competencias asignadas al DADEP, mediante el Acuerdo No. 18 de 1999[1], este Departamento Administrativo le informa:

Para iniciar se realizó la verificación en los sistemas de información de la entidad SIDEP[2] y SIGDEP[3]; donde se pudo determinar que para la vía CALLE 55 SUR en el tramo comprendido entre la CARRERA 1 y la CARRERA 2A ESTE, efectivamente se encuentran dos predios que, a la fecha, **se encuentran incorporados como bienes de uso público en el inventario general de Espacio Público y Bienes Fiscales del sector central del Distrito Capital,** con los Registros Únicos de Propiedad Inmobiliaria- **RUPI 2363-13** y **RUPI 4574-4**, presentando la siguiente localización geográfica:

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: MAPA DIGITAL – SIGDEP - Imagen tomada de: https://sigdep.dadep.gov.co/portal

En cuanto al bien de uso público identificado con el **RUPI 2363-13**, corresponde a una zona de cesión del Desarrollo Legalizado denominado LA FISCALA SECTOR NORTE de la localidad de Usme, con Uso Nivel 1 – ZONAS VIALES, Uso Nivel 2 – VIAS PEATONALES, Uso Especifico – DIAGONAL 8 (HOY CALLE 55 SUR), con un área de 500,78 m^2.

[1] Según los literales c) y g), artículo 4º del Acuerdo Distrital 18 de 1999, por el cual se crea el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, le fueron atribuidas las siguientes funciones: *"Asesorar a las autoridades locales en el ejercicio de funciones relacionadas con el espacio público (...)"* y *"Promover en coordinación con las autoridades competentes un espacio público adecuado para todo."*

[2] SIDEP: Sistemas de Información de la Defensoría del Espacio Publico

[3] SIGDEP: Sistemas de Información Geográfico de la Defensoría del Espacio Publico

Por su parte, el **RUPI 4574-1**, corresponde a una zona de cesión del Desarrollo Legalizado denominado LA MORENA III de la localidad de Usme, con Uso Nivel 1 – ZONAS VIALES, Uso Nivel 2 – VIAS VEHICULARES, Uso Especifico – CALLE 55 SUR, con un área de 501,62 m^2

Posteriormente, se realizó la verificación de la vía CALLE 55A SUR en el tramo comprendido entre la CARRERA 1 y la CARRERA 2A ESTE, la cual, a la fecha, **se encuentra incorporada como bien de uso público en el inventario general de Espacio Público y Bienes Fiscales del sector central del Distrito Capital,** con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria **RUPI 2344-7**, presentando la siguiente localización geográfica:

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: MAPA DIGITAL – SIGDEP - Imagen tomada de: https://sigdep.dadep.gov.co/portal

En cuanto al bien de uso público identificado con el **RUPI 2344-7**, corresponde a una zona de cesión del Desarrollo Legalizado denominado LA MORENA de la localidad de Usme, con Uso Nivel 1 – ZONAS VIALES, Uso Nivel 2 – VIAS PEATONALES, Uso Especifico – CALLE 54C BIS SUR, con un área de 1202,10 m^2.

Finalmente, es importante aclarar que la Defensoría del Espacio Público incorpora los predios públicos que se generan a través de acciones o actuaciones urbanísticas, y teniendo en cuenta que el señalamiento urbanístico de las zonas de cesión y bienes de uso público los verifica la autoridad urbanística competente, copiamos su consulta a la Secretaría Distrital de Planeación para que, en el marco de sus funciones, indique directamente al peticionario el señalamiento urbanístico de cada uno de los tramos objeto de su consulta.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Copia: JOSÉ MIGUEL PÉREZ MESA, Subdirector de Planeamiento Local del Sur Oriente, Secretaría Distrital de Planeación, Av. Carrera 30 No. 25 – 90 pisos 5, 8 y 13, (601) 3358000, radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co
radicado DADEP No. 20264000315662 de fecha 19-10-2026 en seis (6) folios.

FRANCY ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA - Subdirectora de Señalización – Secretaria Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 – 35 - Teléfono: (1) 364 9400 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Proyectó: Arq. Jimmy Alberto Cendales Mora – Contratista SRI
Revisó: Ing. Julio Enrique Pedraza Orjuela – Profesional Universitario SRI
Código de archivo: P/M236/DG56S-KR4E/ZV
P/M367/CL55S-KR1/KR2AE
P/F011/CL55S-KR1/CALZADA